

SOL DEL



CUZCO.

SABADO 29 DE NOVIEMBRE DE 1828-9.º-7.º

No hay para Dios mejor espectáculo que ver al Cristiano,.....que defiende su libertad contra los príncipes y emperadores.

MINUCIO FELIZ EN SU OCTAVIO.

EL SOL.



Hemos recibido en el correo próximamente pasado, 4 números del periodico intitulado *Eleco de la Paz*; y podemos asegurar, que no hallamos espresiones con que significar la complacencia que nos ha causado, el ver, que nuestros hermanos de Chuquiago empiezan ya a gustar de los frutos de la libertad, por la que desde el año 9 hasta el 28, han hecho tantos sacrificios, y tan heroicos.

Y aunque los cuatro números, estan llenos de sentimientos, por haberse roto las cadenas que echò Bolivar sobre los peruanos; sin embargo, como el *Eco* no es del generoso y heroico pueblo de Chuquiago, sino de un voluntoso (perdonezenos esta espresion baja) que desde el principio de la revolucion, no ha podido dar un paso que no haya sido un desacierto; no creemos, que nos sea decoroso, darnos por entendidos de sus alarmas, ni de sus declamaciones vulgares. Siga, si gusta, escribiendo cuanto le dicte su corrompido corazon, que nosotros no hacemos caso de él; aunque gustaremos infinito de que vomite, si posible es, hasta sus entrañas.

Por lo que hace al Ilmo *Gran Mariscal Gamarra*, (que no necesita apologia) decimos remitiendonos al tiempo: *consciã mens recti, ridet mendacia famæ*.

Ultimamente por lo que toca à los *mastines* acuerdese el *pseudo-eco* aquello de Alciato: *à cane non magno (Perù) sepe tenetur aper* (Bolivar): como dentro de poco tendra el dolor de saberlo.

Continua el manifiesto del Gobierno del Perú.

Con heroica paciencia habia sufrido la permanencia de fuerzas extranjeras inútilmente graves, que sin el consentimiento de la nacion conservaba en su seno el general Bolivar, con el esclusivo objeto de mantenernos sometidos a su caprichosa voluntad. El congreso provisorio del año de 25 no solicitò de Colombia una division auxiliar: solicitò la permanencia de Bolivar, esperando del prestigio que entonces le rodeaba, y de la buena fè de que le suponía animado, el establecimiento gradual de un régimen benéfico y libre, y que terminara en la cumplida observancia de la constitucion de la república. Las tropas colombianas no se hallaban, pues, en el pais, para mantener el orden y asegurar la tranquilidad, ni estaban en relacion con otros intereses, que los personales de Bolivar.

Cuando el poder de las facciones y el furor de la anarquia demandaban la presencia de Bolivar en Colombia, se apartò este del Perú, sin llevar consigo, cual debiera, las tropas auxiliares. Determinadas estas a no ser indiferentes a las disensiones de su patria, intentaron un movimiento, que si la disciplina militar lo condena, lo absuelve el amor patrio. Militares que habian derramado su sangre por la libertad de su pais, que habian jurado sostener sus instituciones y las veian en riesgo de ser destruidas, se dejaron arrastrar del impulso patriótico que los habia hecho re-

sistir tantos peligros; cedieron al egemplo de sus compañeros de armas, que en Colombia tomaban parte en tan noble contienda y efectuaron una revolucion que sus gefes no constitucionales no pudieron ni preveer ni contener. ¿Que seducción ni que aliciente pudieran ofrecer los mandatarios del Perú a militares a quienes no eran indiferentes el honor y la gloria, y que, obrando de otro modo juzgaran faltar a su deber, y *marchitar sus laureles y perder su reputacion!* La insurreccion de las tropas colombianas no tuvo en el Perú otra causa que la misma que producía la universal convulsion de Colombia. El gobierno del Perú està satisfecho, de que basta observar el curso de las revoluciones y los resortes del corazon humano, para convencer al mundo de que en el movimiento de las tropas no ha tenido la parte que, por calumniarle, le atribuye el general Bolivar. Esta sencilla, esposicion será suficiente para todo hombre imparcial: pero la respuesta perentoria a esta insidiosa acriminacion es que el general Bolivar confunde estudiosamente las épocas y los hechos. El actual gobierno no mandaba entonces; era el general Bolivar quien mandaba el Perú por sí, ó por los consejos gubernativos puestos a su arbitrio, y que ciegamente le obedecian. Pues imputese a si mismo si los resultados en este acontecimiento no correspondieron a sus proyectos; imputese a si mismo el no conocer todavia bien el espíritu y temple de opinion del pueblo colombiano.

Consumada la revolucion de los auxiliares faltó la fuerza que encadenaba la voluntad nacional, que se pronunció con energia irresistible contra la carta dada por Bolivar, y con entusiasmo entró el Perú en el pleno goce de sus derechos. Testimonio es este irrefragable de la opresion en que yacia y de su detestacion a la autoridad escótica de un gefe vitalicio. El gobierno del Perú pidió entonces al de Colombia un gefe, que viniese a ponerse al frente de la division colombiana, y estaba resuelto a sostenerla en tanto que lo permitiese el reposo y seguridad de la república; mas los gefes pidieron trasportes para regresar a su patria, y no siendo prudente esponer el pais a los afectos de una guerra, y a las reacciones que se preparaban, condescendió a cuanto pidieron, y la division salió de nuestro territorio. Supone gratuitamente el general Bolivar, que el Perú formó el proyecto de apoderarse con estas fuerzas de los tres departamentos meridionales de Colombia, encargandoles el atentado sacrilego de despedazar a su patria.

Que en esto hubiese convenido el Perú con la division auxiliar: que para lograrlo llevase facultades é instrucciones; que hubiese obrado conforme a ellas; que en los pueblos de su patria haya proclamado la incorporacion al Perú ó su total independencia de Colombia; son hechos que debieran probarse con documentos autenticos, para poder asegurar, que el Perú obraba hostilmente contra Colombia al mismo tiempo que le hacia protestas de amistad: pero cuando tales acusaciones carecen de todo racional fundamento, y estan publicamente desmentidas por los hechos, toca en lo sublime de la injusticia y de la falsedad, y manifiesta un ciego deseo de inventar agravios en que apoyar la declaracion escandalosa de guerra. Esas mismas tropas, que ahora se consideran encargadas del sacrilego atentado de despedazar a su patria, fueron presentadas entonces a sus compañeros de armas, como modelos de imitacion en su obediencia a las leyes, y en su fidelidad a la constitucion que habian jurado. Recomendacion es esta muy reciente, hecha por autoridades de aquel pais, y de todos muy sabida, para que pueda haberla echado en olvido el general Bolivar; y muy clara, legal y terminante, para que pueda revocarse en

duda la falta de sinceridad y la mala fé con que hace al gobierno del Perú la mas grave ofensa y el ultrage mas doloroso.

(Se continuará)

FRANCIA.

“La celebre cuestion del celibato de los clerigos se ha resuelto de hecho en Francia. Allí, allí, como es sabido, los contratos matrimoniales se celebran, como otro cualquiera, ante la autoridad civil. Siete meses hace que un eclesiastico, cura de almas, se presentó al magistrado competente esponiendo que, por la carta, estaba tan habil para contraer matrimonio como otro cualquiera ciudadano y en consecuencia queria casarse con las formalidades que la ley prescribe. Al proceder el magistrado de acuerdo con la solicitud del clerigo, y con la publicidad ordenada en semejantes casos, las autoridades eclesiasticas intentaron oponerse, é hicieron todos los esfuerzos posibles para impedir que se celebrara el matrimonio. El asunto fue manejado por los mas habiles abogados de Paris, y ventilado por ultimo en el tribunal supremo de justicia. Este decidió que aquel hombre podia casarse, como cualquier otro, pues que las leyes del pais no se lo prohibian; fue vana la resistencia de la autoridad eclesiastica, y el cura se caso. Los tribunales ademas lo ampararon en la posesion de su beneficio, de que continuaba disfrutando. Despues de este suceso, que fue ruidoso, se han casado en Francia otros eclesiasticos, sin tanta bulla ni aparato. Estamos garantidos de la verdad de estos hechos con el testimonio de una persona respetable que acaba de llegar. Estos ejemplos no pueden ser infructuosos, y se repetiran seguramente. ¿Que dira la corte romana? Talvez ya

llégo la epoca de una grande reforma.” (La Prensa)

Tal vez ya llego la epoca de una grande reforma. Para entender bien este periodo, que en pocas palabras dice mucho; es necesario dar una ligera ojeada á los gravisimos males que han aquejado la Iglesia Galicana. Todos saben, que la herejia en Francia, ha sido como la hidra de leerna, de quien dice la fabula, que cortandole cualquiera de sus cabezas, le renacian siete; tampoco ignora nadie, que en estos ultimos tiempos ha hecho allí su ruido el filosofismo; pero pocos poquisimos seran los que sepan, que la violacion de la continencia sacerdotal, ha sido una de las rentas mas efectivas de los obispos, arcedianos, y oficiales(*) de la Iglesia galicana. Y por lo tanto en ninguna parte, en un principio, se han defendido sobre el celibato clerical, opiniones mas bizarras que en la universidad de Paris. Allí han dicho unos, que el celibato clerical era de derecho natural: otros, que de derecho divino: unos (a) que importa poco, el que se condenen los sacerdotes, por la violacion de la continencia, con tal que la ley de esta, se mantenga subsistente en la Iglesia: otros (b) que aunque la ley es dura; pero que por nuestras culpas, no merecemos otras mas llevaderas. Omitimos otras especies todavia mas curiosas que se registran en la Historia Literaria de la Francia, por que tenemos no poco que aducir, mas á nuestro caso.

Veamos ahora el resultado de tanta severidad.

(*) Oficiales llaman en Francia, lo que nosotros provisor ó vicario general.

(a) El venerable Gerson en el dialogo de *celibatu*.

(b) San Gualterio en las Actas de Bolando.

Quisieramos de muy buena gana echar un velo sobre las plagas que sus mismos escritores, nos han descubierto; pero, puesto que al cabo, el clero Frances há adoptado la maxima del Apóstol, *qui non se continent, nubant*: diremos francamente que la incontinencia, ha tocado allí hasta el extremo de no perdonar los cadáveres (c) ¿Sus obispos? Puede verse la vida de Massillon: la de Daniel Huet escrita por el mismo; y lo que dicen del gran Bossuet sus mismos paisanos,—que estuvo casado. (d)

Pero compadeciendo los defectos humanos, como los compadecemos, no podemos decir el enorme abuso que hacia la autoridad eclesiastico galicana de esa debilidad para sus provechos pecuniarios. Omitiremos los testimonios de Pedro de Aylli, y Nicolas Clemangis, por estar vedados, [aunque no lo merecen]; pero estamparemos el gran testimonio de Dionisio el Cartujano, llamado el doctor estatico que en su opusculo de *vita archidiaconi* cap. 19. dice lo que sigue: *indecens et injusta, est consuetudo imo potius corruptela temporis hujus, qua archidiaconi per se ipsos aut substitutos á presbiteris concubinariis et parochianis talibus non querunt nisi pecuniariam penam qua omni anno tempore certo soluta, deinceps in solita conversari atque foetere spurcitia permituntur.*

El Gobierno civil de Francia, tan sabio como virtuoso, ha creído que no debe tolerar ya tamaños males: y así, omitiendo repetir los pasos que habia dado inutilmente en otro tiempo, ha tomado—el que hemos visto.

(c) Raynando de *sobria frequentatione hominis sacri cum &*

(d) El Español Silva en su Decada Epistolar no da asenso á esta especie; pero sin producir prueba ninguna.

—○○○○○●●●●●○○○○○—
EPIGRAMA.

Un cura en Francia casó
y hubo alboroto; Que tal!
otros casaron despues
y á nadie se oyó chistar.
Todas las innovaciones
hacen mucha no edad;
traen la bulla delante
y el silencio por detras.

REMITIDO.

Señor Editor:

¡Que fiera tan voraz es el ambicioso aspirante cuando pierde la presa que persigue por los medios mas viles é indecentes, y ve confundidos sus planes de egoismo! Se irrita, y provoca la modestia que calla sus horrorosos crímenes. No perdona pueblos virtuosos, ni provincia juiciosa y respetable que se oponen á sus designios iníquos, por que cree que las augustas funciones populares son para atender al intrigante de la confianza pública, al despota, al tirano, al inmoral, al vicioso, y al improvo. Así piensa el articulista en el Sol del Cuzco número 204. simulado bajo el titulo de bedel, por que su conciencia y hechos malvados le hacen temer presentarse cara á cara á la faz del público.

Dice pues, “que en un Sol de los de agosto se comunico la nulidad de 55 electores de la provincia de calca por falta de la entrada de 300 pesos escijida por la ley, y que estos mismos anulados se reunieron segunda vez y elijieron sus diputados.” La nulidad de los electores por mala intelijencia de la ley sujeta solamente á la renta de 300 pesos cosa mui cierta: la reeleccion de estos mismos en segunda junta parroquial por la verdadera intelijencia contestada por el subprefecto á la consulta que se le hizo, de que les bastaba para ser electores tener alguna propiedad raiz, despues de las demas calidades requeridas, aunque no produjese los 300 pesos de que ninguno carecia, como no ignora el articulista, ¿ que fuesen maestros de algun oficio ú arte, otra verdad, de que la maledicencia del que comunica no ha querido confesar por invertir que la renta de los 300 pesos para elector en la ley no esta separada de la propiedad raiz hacienda

relacion de esta, á la manera que la renta de diputados dice relacion del antecedente propiedad raiz. Se pa el impostor que bajo este principio se procedieron á las elecciones, sin la influencia del subprefecto por sus fines particulares, como opina su mordacidad, por que el subprefecto sabe, y respeta sus atribuciones, y jamas se ha persuadido de las soñadas ideas negras del articulista; que uno, ó los diputados departamentales p edan hacerlo subprefecto en una propuesta de terna doble de candidatos, en concurso y contraposicion de veinte diputados, y en la incertidumbre de la eleccion suprema. Estos fobos, é imaginarios sentimientos solo tienen deposito en la conducta del articulista que para arrancar dos votos fuera del colegio tubo la precision de quitar la deliberacion embargando las facultades intelectuales como tiene de costumbre. Expeditos estos, y noticiosos los electores de tan escandaloso hecho, á mas de sus costumbres ignominiosas se irritaron para no fijar nunca sus confianzas en quien no merecia. Si lo detestan y proscriben no culpe á otro, sino así mismo y á su conducta, sin recurrir á la mordacidad. Tenga virtud, será apreciado, y no postergado á los que mas abomina.

Vilipendia é insulta la provincia prosternando tantos hombres de bien, y de discernimiento al consejo é influencia del subprefecto. No dira uno solo que fue insinuado por determinada persona, como deben acreditar las actas. Que la provincia obró con plena libertad, sin que en su aclamacion al Gran Mariscal del Perú el Señor Jeneral D. Agustin Gamarra hubiese influido nadie, sino el voto jeneral y el mas satisfactorio, es un hecho contestado por la provincia. ¿Y como habia de concebirse influjo en una eleccion tan decidida por el convencimiento propio de la razon y de la justicia, hecha por ciudadanos imparciales, por el verdadero merito, por el heroe inmortal Cuzqueño, por el que habia acabado de dar vida politica a dos naciones enteras que estaban mui cerca de perecer, cuando sus mismas virtudes heroicas son otras tantas fuerzas magneticas que admiran influyen, atraen, y arrastran los corazones, y las confianzas mas grandes de los hijos del Cuzco, y del universo todo? ¿Porque la mordacidad y la envidia atacan la pureza de los procedimientos de os virtuosos calqueños? No señor

articulista; el colegio electoral de la provincia de Calca y el sub-prefecto no han cedido el puesto legal del biza jeneral al egoísmo y á la injusticia, que solo en el corazon de U. tiene su cabal acogida. El influjo, y las cabalas solamente se emplean para la opcion de quien es indigno, de quien no tiene opinion, merecimiento, ni virtudes; y no para la del verdadero y esclarecido merito, porque todos los hombres estan á la vista de sus operaciones para premiarlas. La misma persona ilustre del verdadero libertador el señor Gamarra y sus sacrificios pregouan á voces si es digno de merecer la cofianza jeneral el amor, y el reconocimiento.

Si la muger é hijos legitimos del sub-prefecto estaban en la casa de cabildo donde se hicieron las elecciones por costumbre inmemorial por no haver otra aparente, fue por que su habitacion la tenian en la casa, mas no por eso se mezclaron en la sala del colegio, apesar de que en una session publica no tenia embarazo el mundo entero, como tampoco el sub-prefecto en clase de ciudadano. El articulista en semejante ocurrencia no hubiera tenido el pudor de botar á sus mugeres é hijos del colegio mismo.

Tambien vierte la maledicencia, que el sub-prefecto halló las instituciones y las leyes sin permitir sus tramites. Digan si lo vieron en el colegio solo antes de las elecciones con el objeto unico de encargar la delicadeza del asunto, el orden la legalidad y el fiel cumplimiento de la ley, manifestando la detestacion á las personalidades, á las discordias, é insultos que degradan la respetabilidad del cuerpo, como encargado del orden y de la tranquilidad para la que siempre ha velado. Pero se estremece cuando repite: ¿pisar las leyes naciendo el sub-prefecto que descansa en la dulce satisfacion de su conciencia de haberlas respetado, y hacerlas respetar? Que perfidia! Que trama! ¿Quien será ese que le arguya legalmente de la menor infraccion? ¿Quien de que ha atentado las personas y propiedades? ¿Quien de que ha atacado los derechos sociales, y los intereses individuales? ¿Quien le acusará de injusto, inexacto, ladrón, vicioso, malvado, inmoral é improbo? ¿Quien de que desa-

tendió los justos clamores del pobre, y del rico? ¿Quien de que obró con aceptacion de personas é intereses? ¿Quien de que prefirió la amistad á la justicia? Calqueños, el que subscribe apela á vuestro pronunciamiento é integridad. Ha vivido con vosotros año, y medio, y le conoceis demasiado. Nada teneis que recelar de el, por que sabe que teneis derecho de acusarlo, y que aun esta ya separado de vosotros. Desmentidlo si podeis, ó declarad tamañas imposturas calumniantes, mientras continua publicando circunstanciada y abiertamente por la trompeta de la preciosa libertad de la imprenta los motivos infames que las han suscitado, y los atentados, crímenes horrendos é inauditos del articulista con pruebas incontestables, y citaciones innegables porque su honor lo compele, para que la censura del tribunal publico eche el fallo contra quien lo merezca.

Manuel Oblitas.



Señor Editor:

El público se recrea con la delicadeza del Sr. comisionado de aguas, que incontinenti, ha manifestado sus afanes y la indiscrecion del ciudadano. Otros hay que llevan no solo latigazos, sino zurra formal (como la que arrimó Garate) y se quedan con la *Caramba* tan serena, que parece les estuvieran haciendo cosquillas. Tenga, pues, el Sr. comisionado, bien entendido de que el publico quiere que se le responda: pues que, es docil á retractarse de sus primeras impresiones. Se le da, pues, un millon de gracias al sr. comisionado, protestando ser mas prudentes en adelante.

El ciudadano discreto.

Continuan las causas vistas

La criminal contra José Maria Piña por las puñaladas que dió á su amasia Maria Cespedes consultada con su sentencia por el juez de derecho menos antiguo D. D. Miguel Vargas de diez años de estrafimien-do de este departamento, y que pagase los ocho pesos del cargo que hacia la he-

rida por los gastos de su curacion, resolvió la corte superior de justicia como sigue.

Y vistos, con lo expuesto por el señor fiscal: confirmaron el fallo pronunciado en estos autos contra José Maria Piña por las heridas que dió á Maria Cespedes, reduciendo el termino de su condena á cinco años en el obrage de Lucre, á falta de presidio, y de otra seguridad competente, en donde servirá en las labores á que se le destine á racion, y sin sueldo, y con particular encargo al dueño de dicho obraje para que lo mantenga con toda seguridad, tratando con la humanidad que ecsije la justicia y devuelvanse, para su pronto cumplimiento.—Tres rubricas *Noriega.*

Dando cumplimiento el juez de derecho á este superior auto, tocó la dificultad de que ni el dueño del obraje de Lucre queria admitir á José Maria Piña por su escasa labor, ni tampoco el dueño del chorrillo de callapucio, y como diere cuenta el juez á la corte superior de justicia, resolvió esta como sigue.

Y vistos: respecto á que ninguno de los obrajeros há querido admitir á José Maria Piña en conformidad de lo que se mandó en auto de 4 febrero ultimo, y á que este infeliz se halla cargado de años, y enfermo, segun lo há representado en la visita jeneral del dia de antes de ayer mandaron se le pase al hospicio de pobres de esta ciudad, para que en el servicio de ellos cumpla su condena de cinco años con encargo al administrador de que haga, tenga efecto esta providencia, dando cuenta de cualesquiera resultado, y devuelvase.—Tres rubricas. *Noriega.*